

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

44



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

11.1.23

B/. 800

POSTALIA 440754

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL 194

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeza del circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí Licenciada **NORMA MARNELIS VELASCO**

CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **JUAN ANTONIO DUCRUET**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-257-48, en su carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), a partir de la Ley N° 77 del 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza al IDAAN y dicta otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo N°120 del 3 de marzo de 2021, que nombra al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados y la Resolución N° 36 del 22 de marzo de 2021, que aprueba el nombramiento del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales - A, promotor del proyecto denominado "**DEMOLICIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE PUERTO ARMUELLES, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", a desarrollarse en el corregimiento de Barú, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, República de Panamá, cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**; y quien solicitó que se extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido de Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial No. 26 510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental vigente y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Así terminó de exponer la declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales Juliett Osorio Caicedo, con cédula de identidad personal número ochenta- trescientos veintiuno trecientos treinta y cuatro (8-321-334), Verónica Norte Castillo con cédula de identidad personal número ocho - trescientos cuarenta y cinco-seiscientos sesenta y siete (8-345-667), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancias por ante mí, la Notaria que doy fe.


Juliett Osorio Caicedo


JUAN ANTONIO DUCRUET


Verónica Norte Castillo


NORMA MARTELIS VELASCO CEDENO
Notaria Pública Duodecima del Circuito Notarial de Panamá